



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 05154311200120220010700

Decisión: Aprueba liquidación crédito

Reconoce personería

La liquidación del crédito aportada se encuentra ajustada y asciende a la suma de \$87.184.727,7, al no haber sido objetada por las partes dentro del término establecido por la ley, se le imparte su APROBACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado, se tiene como apoderado de la ejecutante, al abogado Sigifredo Córdoba Julio con T.P. 58.837 del C.S.J, tal y como se ratificó en memorial anterior.

Por último, se pone en conocimiento de la parte ejecutante la relación de títulos existentes al favor del proceso, vistos a numeral 165 para lo propio.


NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c30b2a702f5a841770117f44a6f6133d112b0fe21b3a3f6d47453bba7d43f95b**

Documento generado en 03/05/2024 11:29:02 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>